

02084'

06 JUN. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución número 00974 de 2019.

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, la cual mediante su artículo 166 creó la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad responsable de coordinar todas las acciones de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, especialmente las señaladas en la Ley 387 de 1997, normas concordantes y decretos reglamentarios. A su vez, el Artículo 1.2.1.1 del Decreto 1084 de 2015, determina que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas, en los términos indicados en la Ley 1448 de 2011.
2. Que así mismo, el Decreto 4802 del 20 de diciembre de 2011, por el cual se establece la estructura de LA UNIDAD, en su artículo 26 señala que, dentro de las funciones de la Subdirección Red Nacional de Información - SRNI, entre otras, está la de "(...) 2. Generar los mecanismos de articulación de los sistemas de información que permitan a las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, contar con información nacional, regional y local, para la implementación de la política de atención y reparación integral a víctimas. (...)".
3. Que la Unidad a través de la Dirección de Registro y Gestión de la Información y su dependencia Subdirección Red Nacional de Información - SRNI, busca contar con información de la población víctima actualizada y, a partir de esta, realizar las principales mediciones al interior de la Entidad: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM), considerando las condiciones del hogar en el que residen al momento de la caracterización. Frente a la afectación sistemática de los derechos fundamentales de la población desplazada y las debilidades institucionales del Gobierno Nacional en los componentes de registro, identificación y sistemas de información, la Corte Constitucional profirió la Sentencia T- 025 de 2004, a través de la cual declaró el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en materia de desplazamiento forzado.
4. Que De acuerdo con lo anterior, la Ley 1448 de 2011, en su artículo 172 y en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 establece que La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, y la estructuración de un sistema de corresponsabilidad a través del cual sea posible: "Delegar mediante convenios procesos de atención oportuna como lo es respecto de la caracterización de la condición de víctima y de la identificación integral del núcleo familiar". Aunado a lo anterior, el numeral 5 del artículo 26 decreto 4802 de 2011 indica como función de la SRNI "Suministrar la información requerida por las dependencias de la Unidad para elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la entidad.", es por esto que se establece como una de las finalidades de la SRNI, brindar insumos para caracterizar y focalizar a las víctimas considerando sus características particulares; para ello se diseñó la Estrategia Integral de Caracterización desde un enfoque diferencial y efectivo de derechos usando estándares nacionales para producir información estadística.
5. Que en el componente asistencial, las mediciones de la política pública de víctimas deben orientarse a medir las carencias y vulnerabilidades ocasionadas por el desplazamiento forzado, y buscar que los desplazados lleguen a una condición socioeconómica similar a la de la población receptora, y que en lugar de asumir indefinidamente sus necesidades asistenciales se genere oferta del Estado de manera progresiva para que se alcance su inclusión social y productiva y de esa forma sean promovidos al sistema de promoción social.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

6. Que de igual manera, uno de los mayores retos con la población desplazada ha estado en el acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación, los hogares desplazados han sido acompañados en este proceso, en el marco de la ruta integral que implica orientación permanente, caracterización y gestión de oferta, en el marco de esquemas especiales de acompañamiento familiar (Sinergia, diciembre 2017).
7. Que Para ello, es necesario superar las dificultades en la caracterización de esta población y en los sistemas de información que la soportan, que evidencian la necesidad de transitar hacia el uso de las herramientas de caracterización de los componentes asistenciales de la política. Para este fin, es fundamental ajustar las mediciones de subsistencia mínima y superación de vulnerabilidad, de manera que se reduzcan las necesidades de información en materia de caracterización.
8. Que el proceso de caracterización se constituye en un insumo importante para el procedimiento de identificación de carencias en subsistencia mínima que permite identificar las necesidades de los hogares que solicitan la medida de atención humanitaria, a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad (presencial, telefónico y escrito) o acciones judiciales.
9. Que La Unidad para las Víctimas requiere llevar a cabo la estrategia de caracterización mediante el esquema no presencial, a través de una batería de preguntas -encuesta única- desarrollada por la entidad y que le permitirá a la Unidad conocer en un menor tiempo la conformación actual de los hogares víctimas, sus necesidades de acceso a oferta institucional y demás garantías, con el fin de contar con información actualizada en los registros administrativos y, a partir de esta, realizar las principales mediciones de la política pública de víctimas.
10. Que La Estrategia de caracterización en su esquema no presencial, se basa en el instrumento de Entrevista de Caracterización que pretende actualizar la información del hogar a partir de la conformación actual, e identificar y registrar la situación socioeconómica y psicosocial de las víctimas, las necesidades, intereses específicos y características especiales actuales. En esta estrategia se llevará a cabo la orientación, validación, actualización de información, construcción de entrevistas de caracterización entre otras actividades.
11. Que De acuerdo con la Resolución 1645 de 2019. art. 3, Por la cual se deroga la Resolución N° 1291 del 2 de diciembre de 2016 y se adopta el procedimiento y mecanismos técnicos y operativos de reconocimiento y entrega de la Atención Humanitaria de emergencia y transición a Víctimas de Desplazamiento forzado. Se hace necesaria la aplicación de la entrevista de caracterización para los casos que requieran este insumo en el marco de la solicitud de entrega de atención humanitaria, realizadas a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la entidad. La estrategia contempla la atención telefónica (outbound- esquema no presencial). La modalidad telefónica busca el acercamiento con las víctimas mediante la integración de tecnologías, y se convierte en insumo fundamental para la identificación de carencias en el trámite de entrega de atención humanitaria que realiza la Dirección de Gestión Social y Humanitaria.
12. Que Para el desarrollo de la estrategia de caracterización, la Unidad, en las tres últimas vigencias ha celebrado convenios de cooperación, así:

- *En la vigencia 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación No. 1368 de 2021 entre la Unidad para las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar las actividades encaminadas a la implementación de la estrategia integral de caracterización presencial y no presencial, de los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, siguiendo los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.*

El valor total del convenio fue por la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (16.409.502.989), discriminados de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

A. El aporte por parte de la Unidad fue por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MCTE. (\$7.737.733.684).

B. El aporte en especie de la OEI estuvo valorado en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO MCTE. (\$8.671.769.305).

- En la vigencia 2022 se ejecutó el Convenio de Cooperación No. 1523 de 2021 con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI-, para implementar la estrategia integral de caracterización en sus esquemas presencial y no presencial, en el territorio nacional de los hogares víctimas del conflicto armado, siguiendo los lineamientos definidos por la Unidad para las Víctimas, a través de la Dirección de Registro y Gestión de la Información.”

El valor total del convenio fue por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$12.679.642.565,31), discriminados de la siguiente forma:

A. El aporte por parte de la Unidad fue hasta por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (6.213.024.857).

B. El aporte en especie de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI está valorado en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$6.466.617.708,31), de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en la Contrapartida Final presentada de conformidad al Anexo N.º 1 Requerimiento técnico del proyecto, base para la viabilidad del presente convenio.

- En la vigencia 2023 se ejecutó el Convenio de Cooperación No. 1524 de 2023 con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para implementar la estrategia de caracterización presencial y/o no presencial, de los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional y fuera de él”

El valor total del convenio fue por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$9.928.045.660,10) discriminados de la siguiente forma:

A. El aporte por parte de la Unidad fue hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.879.471.946,00).

B. El aporte por parte de la OEI fue hasta por la suma de CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$5.048.573.714,10), de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en el oficio de Contrapartida presentada y de conformidad con el Anexo Propuesta de Cooperación y Asistencia Técnica OEI Caracterización.

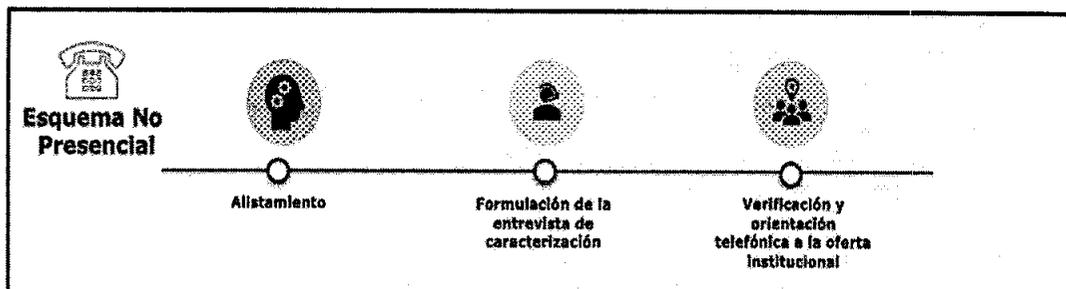
13. Que, A través de los convenios desarrollados en 2021, 2022 y 2023, se logró identificar las necesidades de la población víctima a través de 481.550 entrevistas en el esquema no presencial y 10.974 hogares caracterizados de manera presencial.

2021	5.053	191.036
2022	3.601	139.682
2023	2320 entrevistas en 11 comunidades étnicas	150.832

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

14. Que el alcance de la presente solicitud se refiere al componente no presencial de la estrategia de caracterización, para lo cual en la actualidad, la Unidad para las Víctimas no cuenta con la tecnología necesaria para este proceso, ni con el personal suficiente ni de planta, ni de Contratos de Prestación de Servicios idóneo para el desarrollo de la Caracterización, como tampoco con la infraestructura organizacional y capacidad operacional requerida para poder desarrollar las actividades necesarias, para la implementación de la Estrategia Integral de Caracterización, que se resume así:



15. Que la estrategia de caracterización de la UARIV es un ejercicio técnico y conceptual que permite obtener información pertinente y suficiente para la implementación de la política pública de víctimas. Ahora bien, se ha realizado un cálculo del número de solicitudes que se recibiría para la vigencia 2024 respecto a la aplicación de la estrategia de caracterización en su esquema no presencial, que en su mayoría llegan a la Unidad y a la Subdirección Red Nacional de Información por medio de peticiones, solicitudes y por tutelas interpuestas por las víctimas. A partir de los promedios históricos del número de solicitudes y del presupuesto asignado para la estrategia, en el marco de la presente solicitud se requiere efectuar 132.066 entrevistas cerradas de caracterización.

16. Que para lograr lo anterior, la DRGI ha definido un plan de trabajo para la vigencia 2024 que privilegia la superación de las dificultades en la caracterización que enfrenta la Unidad, que se derivan de no contar con la capacidad institucional operativa para el desarrollo de la aplicación de la entrevista en el esquema no presencial.

17. Que tomando en cuenta que la Dirección de Registro y Gestión de la Información, no cuenta con el equipo de trabajo idóneo para asumir esta tarea las instalaciones para el desarrollo del esquema no presencial o telefónico que requiere de un gerente de proyecto, un coordinador, calidad de información, formadores, supervisores, analista de datos, encuestadores o agentes de call center efectuando las entrevistas telefónicas y demás personal idóneo especificado en el Anexo Técnico No.1-REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL ESQUEMA NO PRESENCIAL EN LA ESTRATEGIA DE CARACTERIZACIÓN; se requiere un contratista que cuente con experiencia en la aplicación de la entrevista, el apoyo y acompañamiento a la supervisión desde los puntos de vistas operativo (incluyendo aspectos tecnológicos, operativos, entre otros), administrativo y jurídico.

18. Que Para la implementación de la Estrategia Integral de Caracterización 2024, se adelantará un proceso contractual, con el fin de, llevar a cabo el proceso de caracterización no presencial, a través de una entrevista única que le permita a la Unidad conocer la conformación actual de los hogares y sus necesidades, como también brindarles información sobre acceso a la oferta institucional y demás garantías que ofrece el Estado Colombiano a las víctimas del conflicto, la información actualizada será incorporada en los registros administrativos y harán parte de los principales indicadores y mediciones que utilizan al interior de la Entidad, como son: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM), condiciones del hogar que serán tenidas en cuenta, al momento de la caracterización. Aspectos técnicos que se requieren:

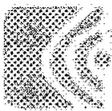
- Información actualizada sobre hogares, personas, datos sociodemográficos, ubicación y contacto.
- Generar información que le permite a las entidades territoriales mejorar el diseño e implementación de la política pública, entendiendo que la Política pública de víctimas refiere corresponsabilidad de la Unidad, las Entidades Territoriales y demás entidades del orden Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024"

- Contar con la capacidad operativa para formular la entrevista de caracterización en su esquema no presencial (telefónico).
 - Reporte de resultados de las entrevistas realizadas en donde se identifiquen los hogares con carencias en Subsistencia Mínima para remitir a la DGSJ y que ellos gestionen la entrega de Atención Humanitaria.
 - Asegurar todos los aspectos logísticos del esquema no presencial para garantizar la capacidad operativa requerida para diligenciar la información que le suministró la víctima durante la entrevista en la Herramienta de la UARIV donde se realiza la entrevista de caracterización, salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y demás aspectos técnicos requeridos para la puesta en marcha y ejecución del esquema no presencial.
19. Que la implementación y ejecución de la estrategia de caracterización no presencial responde al cumplimiento del indicador "Tomas de la Encuesta de Percepción realizadas" del proyecto de inversión – Mejoramiento de la información del Registro Único de Víctimas a nivel nacional – código BPIN 2021011000045.
20. Que la Ley 1150 de 2007, en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º, establece como causal para que proceda la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la siguiente: "(...) *h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden*".
21. Que En el marco de la Ley 1448 de 2011, la ejecución de la política pública de víctima va dirigida a todas las personas que se encuentren inmersas en una de las violaciones o términos descritos en el artículo 3º, de la norma en referencia; ahora bien, son consideradas las víctimas como sujetos especiales de protección constitucional y por tanto el Estado debe brindar medidas de atención a las mismas, así lo expreso la Corte Constitucional en sentencia C-609 de 2012:
- "(...) En este orden de ideas, la Corte Constitucional ha afirmado que las víctimas del conflicto armado interno representan uno de los sectores más frágiles dentro de la sociedad y en la mayoría de los casos se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad. En efecto, no cabe duda que las víctimas del conflicto armado interno por la violación masiva de sus derechos constitucionales, adquieren el estatus de sujetos de especial protección constitucional, lo que apareja de suyo el deber perentorio del Estado de atender con especial esmero y prontitud todas sus necesidades, hacer valer sus derechos y salvaguardar su dignidad humana. Al respecto esta Corporación ha considerado que las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado interno, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas, las cuales deben brindarle la ayuda necesaria para que recuperen sus condiciones mínimas de subsistencia. Por lo anterior, resulta pertinente extender a estos casos las consideraciones que esta Corporación ha hecho respecto de los desplazados (...)"*.
22. Que es por ello que, resulta importante precisar que desde la implementación de la estrategia de caracterización – no presencial, la Unidad busca conocer la conformación actual de los hogares víctimas del conflicto armado en Colombia, sus necesidades de acceso a oferta institucional y demás garantías, para contar con información actualizada y, a partir de esta, realizar las principales mediciones al interior de la Entidad: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM), considerando las condiciones del hogar en que residen. Con la Entrevista de Caracterización cerrada y efectiva se pretende:



06 JUN. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

02084

DEL

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

- Actualizar la información del hogar a partir de la conformación actual, reconociendo las transformaciones naturales del hogar que pueden haber ocurrido después de la declaración del evento victimizante.
- Identificar y registrar la situación socioeconómica y psicosocial de las víctimas (las necesidades, intereses específicos y características especiales actuales).
- Apoyar en el reconocimiento de sus potencialidades y capacidades para afrontar su situación.
- Aportar en la recuperación de la confianza en el Estado por parte de la víctima, la transformación de su proyecto de vida y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

23. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Víctimas 1448 de 2011, se establece que el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) será la base para la conformación del Registro Único de Víctimas (RUV), razón por la cual, el proceso de valoración no solo contempla el hecho victimizante de desplazamiento forzado, sino que debió integrar la valoración de otros hechos victimizantes, el reconocimiento a las víctimas se realiza a partir de un análisis objetivo, guiado por los criterios de valoración, los procesos para mejorar la caracterización de la población víctima, llegando a mejorar la cantidad y calidad de la información en el uno a uno del universo de víctimas, aportando desde la identificación misma, generando sinergias positivas en el intercambio de información para la depuración de datos, lineamientos en cuanto al adecuado manejo de la misma e insumos para todas las entidades del sistema, para avanzar efectivamente en el goce de los derechos de las víctimas.

24. Que la estrategia de caracterización no presencial se constituye en una oportunidad importante para continuar avanzando en la obtención de información pertinente, de calidad y actualizada para el desarrollo de los diferentes ejercicios de mediciones en términos de subsistencia mínima, superación de situación de vulnerabilidad y goce efectivo de derechos de las víctimas que contribuye a su vez con los avances en el punto 5 del Acuerdo de Paz, relacionado con las víctimas del conflicto a lo largo de la ruta de asistencia, atención y reparación integral. Por lo anterior, la entrevista de Caracterización es un insumo para:

- a) Este ejercicio técnico y conceptual permite obtener información pertinente y suficiente para desarrollar, entre otras actividades, las mediciones de Subsistencia Mínima, Superación de la Situación de Vulnerabilidad y Goce Efectivo de Derechos.
- b) Enfoque hacia la evaluación del goce efectivo de derechos de la población víctima: estabilización socioeconómica y reparación integral de acuerdo con los objetivos de la política de víctimas y los pronunciamientos de la Corte Constitucional.
- c) Soporte para la identificación de necesidades de atención por parte de las entidades del SNARIV, desde un enfoque integral de Derechos contemplando los relacionados con la oferta social.
- d) Componente de identificación de necesidades de atención en derechos inherentes al desplazamiento forzado y victimización en general, como es el caso de reunificación familiar, retornos y reubicaciones y atención psicosocial, entre otros.
- e) Contribuye a subsanar problemas en la calidad de la información de la población víctima dentro de los procesos de medición que adelanta la SRNI.
- f) Mejorar el diseño e implementación de la política pública: La caracterización es clave para el dimensionamiento presupuestal de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral.
- g) Insumo fundamental para el procedimiento de identificación de carencias en subsistencia mínima para comunidades étnicas, el cual busca definir y ajustar la entrega de la atención humanitaria con enfoque diferencial, a partir de la información recopilada a través de cualquiera de los instrumentos anteriormente descritos.
- h) Fortalecer el dimensionamiento presupuestal de la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas y sus grupos familiares
- i) Proveer a las entidades territoriales la información oportuna que requieran para adecuar sus planes de atención y reparación a las víctimas y asignar eficientemente los recursos, permitiendo focalizar oferta de acuerdo con las necesidades identificadas para las víctimas que residen en sus territorios y mejorar el diseño e implementación de la política pública.
- j) Insumo para la construcción de los perfiles sociolaborales de la población víctima.
- k) Adecuada caracterización del enfoque diferencial de la población víctima.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024"

- l) A partir de la caracterización de las personas y/o hogares que desean retornar o reubicarse se obtiene información actualizada a fin de definir sus vulnerabilidades y remitirlos a las rutas de atención y asistencia definidas por cada sector de asistencia.
- m) Insumo para la implementación del método técnico de focalización y priorización de la indemnización administrativa.
25. Que, así las cosas, y al asistirle el deber a esta entidad de promover las acciones que se requieran para brindar atención a las víctimas, con especial arreglo en la elaboración, ejecución y conocimiento de la Política Pública de víctimas, las actividades a desarrollar dentro de la presente necesidad se enmarcan en los términos establecidos en el literal h) numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
26. Que de acuerdo con lo descrito, se requiere llevar a cabo un proceso de caracterización no presencial, a través de una entrevista única que le permita a la Unidad, conocer la conformación actual de los hogares y sus necesidades, como también brindarles información sobre acceso a la oferta institucional y demás garantías que ofrece el Estado Colombiano a las víctimas del conflicto, la información actualizada será incorporada en los registros administrativos y harán parte de los principales indicadores y mediciones que se utilizan al interior de la Entidad, como son: Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) y procedimiento de identificación de carencias en Subsistencia Mínima (SM), condiciones del hogar que serán tenidas en cuenta, al momento de la caracterización.
27. Que la Unidad, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto de la presente necesidad.
28. Qué el proceso fue aprobado mediante Comité Ordinario de Contratación No. 16 del 2 de mayo de 2024.
29. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 03 de mayo de 2024 en la página web del -Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
30. Que durante el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 10 de mayo de 2024 hasta las 17:00 horas.
31. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el 15 de mayo de 2024.
32. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
33. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024, a través de la Resolución 01735 del 15 de mayo de 2024.
34. Que se recibieron manifestaciones de interés de acuerdo a lo contemplado en el cronograma del proceso hasta el 17 de mayo de 2024 por parte de: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC, CONALCREDITOS - CONALCENTER BPO, CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., ACOPI CALDAS, FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE, BELLICORP S.A.S., SERVIFORMACIÓN, COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S., IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS,

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN, ILN CONSULTING SAS, RED LOGISTICA Y GESTIÓN SAS, CONTINENTAL EXPERIENCES SAS, CORPORACIÓN SEDECOM, MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA, UT CARACTERIZACIÓN UARIV 2024, STRATUSS S.A.S., UT CARACTERIZACIÓN VICTIMAS, UNIÓN TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES.

35. Que se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones por parte de: FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE, COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S., MAGIN COMUNICACIONES S.A.S., INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS, CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN, dentro del término fijado por la entidad hasta el 17 de mayo de 2024.
36. Que en atención a las observaciones presentadas se dio respuesta a las mismas mediante documento publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el 21 de mayo de 2024.
37. Que en atención a las respuestas publicadas y teniendo en cuenta el plazo fijado en el Cronograma se expidió y publico la Adenda No. 1 el 17 de mayo de 2024, mediante la cual se modifico el Anexo Técnico, se ajusto la configuración del Proceso en la Plataforma Transaccional SECOP II, las causales de Rechazo, modificación de la propuesta económica.
38. Que el 23 de mayo de 2024 se llevó a cabo el cierre y presentación de ofertas, encontrándose 7 ofertas presentadas por: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC, CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN (K-HUA GPC SAS – 50% - COMPGENIOSS SAS – 50%), UNIÓN TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES (JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS BIC – 35% - CONSULTORÍA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS – 35% - LOGISTICA Y CONSULTORÍA SAS BIC – 30%), COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS SAS, UNIÓN TEMPORAL CARACTERIZACIÓN VICTIMAS (FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS – 95% - AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS – 5%), UNIÓN TEMPORAL CARACTERIZACIÓN UARIV 2024 (LA FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO ASOCREF – 85% - MAXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS – 15%).
39. Que se designaron los integrantes del Comité Evaluador quienes adelantaron la validación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, y se procedió a publicar el informe preliminar de índole jurídico, financiero y técnico, el 28 de mayo de 2024 en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024"

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
SELECCIÓN ABREVIADA - UARIV-SA-004-2024 "Proteger los servicios operativos, logísticos, técnicos y tecnológicos para implementar el esquema no presencial de caracterización en los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, siguiendo los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."					
INFORME PRELIMINAR - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Nº	PROponente	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	EVALUACIÓN PRELIMINAR
1	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SIC	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONCORDIO CK CARACTERIZACIÓN (K-HUA OPC SAS 54% - COMGENOS SAS 66%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES (JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS 50 56% CONSULTORIA ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS 56% - LOGÍSTICA Y CONSULTORIA SAS SIC 38%)	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL CARACTERIZACIÓN VÍCTIMAS (FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS 56% - AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS 5%)	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL CARACTERIZACIÓN UARIV 2024 (FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO ASOCREF 56% - MÁXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS 16%)	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

40. Que dentro del término previsto se recibieron documentos con el fin de subsanar por parte de los proponentes, así mismo, se recibieron observaciones frente a las propuestas presentadas.
41. Que se llevó a cabo la publicación de la Adenda No. 2 el 04 de junio de 2024 modificando el cronograma del proceso, con el fin de validar la documentación y las observaciones presentadas al informe preliminar.
42. Que en atención a la documentación presentada, el Comité Evaluador procedió a validar el contenido de la misma, dar respuesta a las aclaraciones y observaciones presentadas y ajustar el contenido del informe preliminar habilitante, obteniendo el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN NÚMERO

02084

DEL

06 JUN. 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024"

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
SELECCIÓN ABREVIADA - UARIV-SA-004-2024 "Prestar los servicios operativos, logísticos, técnicos y tecnológicos para implementar el esquema no presencial de caracterización en los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, siguiendo los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas."					
INFORME DEFINITIVO - VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Nº	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO	VERIFICACIÓN DEFINITIVA
1	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	<p>RECHAZADO</p> <p>El Proponente NO CUMPLIO con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad 4.3.3 Experiencia Específica del Proponente un (1) contrato que demuestre la realización de caracterización o encuestas via telefónica (call center) a nivel nacional y que dicho contrato sea por un valor igual o superior al 20% del presupuesto, expresado en SMMVLV.</p> <p>El oferente no subsanó lo requerido por la entidad por tal razón queda RECHAZADO por lo que la entidad acude a la causal contemplada en el numeral 7.2 subnumeral 2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.</p>
2	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIAS S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONCORCIO CK CARACTERIZACIÓN (K-HUA GPC SAS 50% - COMGENIOSS SAS 50%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES (JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS BIC 35% - CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS 35% - LOGÍSTICA Y CONSULTORIAS SAS BIC 30%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	<p>HABILITADO</p> <p>El Proponente presentó documento de subsanación y aclaración, mediante el cual solicitó validar la experiencia presentada, al respecto la Entidad validó el mencionado documento, ajustó la verificación técnica y soportó su justificación teniendo en cuenta lo contemplado en el Concepto C-823 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente.</p>
5	COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	<p>RECHAZADO</p> <p>El oferente no subsanó lo requerido por la entidad por tal razón queda RECHAZADO por lo que la entidad acude a la causal contemplada en el numeral 7.2 subnumeral 2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.</p>
6	UNIÓN TEMPORAL CARACTERIZACIÓN VÍCTIMAS (FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS 95% - AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS 5%)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	UNIÓN TEMPORAL CARACTERIZACIÓN UARIV 2024 (FUNDACIÓN ASOCIACIÓN CREANDO FUTURO ASOCREF 85% - MÁXIMA ASESORES Y CONSULTORES SAS 15%)	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	<p>RECHAZADO</p> <p>El Proponente CUMPLE-ACREDITA EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL. Teniendo en cuenta la observación presentada no acredita experiencia específica, por lo cual se ajusta el informe de verificación definitiva.</p> <p>El Proponente CUMPLE-presenta una nueva certificación con la cual acredita experiencia habilitante y acredita experiencia específica para el criterio 3.</p> <p>El Proponente no subsana lo requerido por la entidad por tal razón queda RECHAZADO por lo que la entidad acude a la causal contemplada en el numeral 7.2 subnumeral 2. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.</p> <p>Toda vez que no subsane el criterio específico solicitado por la entidad. Se ajusta la verificación definitiva en cuanto a los criterios según observación.</p> <p>La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, validando las observaciones realizadas procede a indicar que el oferente cumple con la acreditación de experiencia habilitante general pero no acredita la totalidad de los criterios de la experiencia específica.</p>

06 JUN. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL _____

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

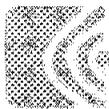
43. Que de acuerdo a las observaciones realizadas se procedió a validar el diligenciamiento de la Oferta Económica en el SECOP II y del Formato de Propuesta Económica, obteniendo como resultado lo siguiente:

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA SECOP II - FORMATO PROPUESTA ECONOMICA			
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA No. UARIV-SA-004-2024		
OBJETO	Prestar los servicios operativos, logísticos, técnicos y tecnológicos para implementar el esquema no presencial de caracterización en los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, siguiendo los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas		
Numero	EMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	Avance Organizacional Consultores BIC	RECHAZADO	El proponente incurrió en el incumplimiento de la Causal de rechazo: 21. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor correspondiente al Presupuesto Oficial
2	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	RECHAZADO	El proponente incurrió en el incumplimiento de la Causal de rechazo: 21. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor correspondiente al Presupuesto Oficial
3	CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN	CUMPLE	
4	UNION TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES	CUMPLE	
5	conalcreditos - conalcenter bpo	RECHAZADO	El proponente incurrió en el incumplimiento de la Causal de rechazo: 21. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor correspondiente al Presupuesto Oficial
6	UT CARACTERIZACION VICTIMAS	RECHAZADO	El proponente incurrió en el incumplimiento de la Causal de rechazo: 21. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor correspondiente al Presupuesto Oficial
7	UT CARACTERIZACIÓN UARIV 2024	RECHAZADO	El proponente incurrió en el incumplimiento de la Causal de rechazo: 21. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor correspondiente al Presupuesto Oficial

44. Que teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones en el numeral 5.1.2. se realizó la evaluación económica, teniendo en cuenta la TRM publicada por la SuperFinanciera el 05 de junio de 2024, obteniendo el siguiente resultado:

The screenshot shows the website interface with the TRM (Tasa de Rendimiento Mensual) for June 5, 2024, displayed as \$3,927.91. The website header includes the GOVCO logo and the 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' logo. A search bar is visible on the right. The navigation menu includes links for Inicio, Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicios a la ciudadanía, Participe, Sala de prensa, Estadísticas e informes, Marco Jurídico, and Nuestra Entidad.

Rango (Inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.32	1	Menor valor
De 0.33 a 0.66	2	Media aritmética Baja
De 0.67 a 0.99	3	Media Geométrica



020844

06 JUN. 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (Máximo 60 puntos)		
PROPONENTE LOTE 3	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	Media Geométrica
CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN	\$ 33.471,00	60,00
UNION TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES	\$ 33.540,00	59,94
MENOR VALOR	\$ 33.471,00	
MEDIA ARITMÉTICA BAJA →	\$ 32.486,25	
MEDIA GEOMÉTRICA →	\$ 33.505,48	
MEDIA ARITMÉTICA →	\$ 33.505,50	

CONSOLIDADO				
PROPONENTE LOTE 1	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	Media Geométrica	PUNTAJE	POSICIÓN
CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN	\$ 33.471,00	60,00	60,00	1
UNION TEMPORAL ENCUESTAMOS VULNERABLES	\$ 33.540,00	59,94	59,94	2

45. Que teniendo en cuenta el informe final habilitante, se procedió a publicar el consolidado final de evaluación de los criterios ponderables, realizando la calificación de las ofertas económicas de los dos proponentes habilitados obteniendo como resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

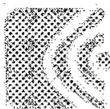
"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024"

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS									
SELECCIÓN ABREVIADA UARIV-SA-004-2024-Objeto: "CPRESTAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA IMPLEMENTAR EL ESQUEMA NO PRESENCIAL DE CARACTERIZACIÓN EN LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL TERRITORIO NACIONAL, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DISPUESTOS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS"									
INFORME FINAL- CRITERIOS PONDERABLES									
Nº	PROponente	Oferta Económica	Factor de Ponderación Oferta Económica	Factor de Ponderación Técnico		Apoio a la Industria Nacional	Criterio Ponderable para MIPYMES en el Sistema de Compras Públicas del Decreto 1860 de 2021	Criterio Ponderable para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas del Decreto 1860 de 2021	Puntaje Total
2	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	14,50	15,00	10,00	0,00	0,25	39,75
3	CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN K-HUA GPC S.A.S.-NIT:900.709.887-5 - 50% Y COMPGENIOSS S.A.S. NIT: 802.006.515-8 - 50%	\$ 33.471,00	60,00	14,50	15,00	10,00	0,25	0,25	100,00
4	UNION TEMPORAL ENCUESTARIOS VULNERABLES JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS BIC NIT:830.041.027-5 - 35% LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS BIC NIT:901.557.264-7 - 30% Y CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL SAS NIT:811.042.842-7 - 35%.	\$ 33.540	59,94	14,50	15,00	10,00	0,25	0,25	99,94
6	UNION TEMPORAL CARACTERIZACION VICTIMAS FUNDACION CAMINOS ABIERTOS NIT:900.054.444-3 - 95% Y AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS NIT:900.497.605-3 - 5%	RECHAZADO	RECHAZADO	14,50	15,00	10,00	0,25	0,00	39,75

46. Que en virtud de lo anterior, el Comité verificador y evaluador del proceso le recomendaron al Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adjudicar el proceso de Selección abreviada No. UARIV-SA-004-2024 al oferente **CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN conformado por (K-HUA GPC S.A.S.-NIT:900.709.887-5 - 50% Y COMPGENIOSS S.A.S. NIT: 802.006.515-8 - 50%)**, por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.613.772.978)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL del Pliego de Condiciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato.

47. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los Informes de verificación y evaluación de las propuestas.

48. Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1,2,2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de la propuesta; La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024, a la propuesta



RESOLUCIÓN NÚMERO 02084 DEL 06 JUN. 2024

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024”

presentada y habilitada, por oferente CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN conformado por (K-HUA GPC S.A.S.-NIT:900.709.887-5 - 50% Y COMPGENIOSS S.A.S. NIT: 802.006.515-8 - 50%).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. UARIV-SA-004-2024, cuyo objeto es: “Prestar los servicios operativos, logísticos, técnicos y tecnológicos para implementar el esquema no presencial de caracterización en los hogares víctimas del conflicto armado en el territorio nacional, siguiendo los lineamientos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, al proponente **CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN** conformado por (K-HUA GPC S.A.S.-NIT:900.709.887-5 - 50% Y COMPGENIOSS S.A.S. NIT: 802.006.515-8 - 50%), representado legalmente por el señor **VLADIMIR CAMILO CAGHUANA BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.187.650; por un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.613.772.978)** suma que incluye el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos, los costos y gastos directos e indirectos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato. Este valor se encuentra soportado en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 168024 del 26 de febrero de 2024 - Rubro A C-4101-1500-23-53107B-4101014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA PARA SU POSTERIOR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL - MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar por estado al señor **VLADIMIR CAMILO CAGHUANA BURGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.187.650, representante legal del **CONSORCIO CK CARACTERIZACIÓN** conformado por (K-HUA GPC S.A.S.-NIT:900.709.887-5 - 50% Y COMPGENIOSS S.A.S. NIT: 802.006.515-8 - 50%), el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECQP II www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con el párrafo T del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa:

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2024


GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Rodríguez Peña – Abogada GGC *De AP*
Revisó: Yordi Jacobo Real Salinas – Abogado GGC *De AP*
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo – Coordinadora GGC *De AP*